

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10745**

**( - 6 SET. 2012 )**

*Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Diseño Industrial de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Palmira - Valle.*

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Palmira - Valle solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Diseño Industrial.*

*Que mediante Resolución número 5318 de 10 de septiembre de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Diseño Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Palmira - Valle.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de julio de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Industrial de la Universidad Nacional de Colombia.*

*"Se ha demostrado que el programa de Diseño Industrial de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Palmira - Valle, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- Las mejoras llevadas a cabo por el Programa desde su última acreditación en el 2007 entre las que se destacan, los avances en la participación y compromiso de todos los estamentos con los procesos de autoevaluación; las acciones concretas para disminuir la deserción estudiantil, la vinculación de nuevos profesores con niveles de postgrado, la implementación de la nueva estructura curricular y las mejoras en la planta física.*
- El núcleo docente con que cuenta el Programa, compuesto por 25 profesores de tiempo completo de los cuales 9 son de dedicación exclusiva y 16 son docentes ocasionales de tiempo completo. De los 25 profesores de planta, uno tiene título de doctorado, 5 título de maestría y 2 de especialización, con la vinculación próxima de dos profesores con título doctoral.*
- La participación de docentes y estudiantes en los grupos de investigación existentes en la sede; se destaca el grupo de Imagen y Fotografía que se formó desde el 2010 y que actualmente está atendiendo un proyecto de desarrollo visual para la Cámara de Comercio de Palmira. La producción académica de los profesores participantes en los grupos de investigación mejoró con respecto a la anterior evaluación.*
- Los Convenios que ha establecido el Programa y la Universidad Nacional Sede Palmira con entidades como CPC del cuero, Fundación Progresamos (Cámara de Comercio de Palmira), Comfandi, CVC y Alcaldía de Palmira, que han generado oportunidades de prácticas y pasantías estudiantiles. Desde 2005 a la fecha, se han desarrollado 35 prácticas, 8 pasantías y 39 consultorías; llegando a 82 mipymes de la región.*

10745

- El nuevo plan de estudios que permite avanzar en el conocimiento propio del Diseño Industrial como disciplina; presenta flexibilidad para que cada estudiante con una apropiada orientación y tutoría desarrolle su plan de estudios.
- Las estrategias implementadas para la divulgación y promoción del Programa, para disminuir el tiempo de permanencia de los estudiantes y la deserción de estudiantes en los últimos períodos académicos.
- La participación de los egresados en empresas representativas de la región y el reconocimiento de la capacidad profesional de los egresados del Programa por parte de los empresarios.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DISEÑO INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Palmira - Valle, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Hacer un seguimiento efectivo a la ejecución de los proyectos que se derivaron de los análisis de oportunidades de mejoramiento por factor y característica en el proceso de autoevaluación.
- Consolidar la reforma curricular recientemente implementada, haciendo el seguimiento permanente y los ajustes necesarios.
- Continuar con la internacionalización del Programa mediante intercambio en doble vía, de profesores y estudiantes con instituciones de reconocido prestigio internacional, fomentando programas que posibiliten el acceso a pasantías internacionales, como herramientas de fortalecimiento al perfil del egresado.
- Incentivar la participación de los grupos de investigación de la Sede en redes académicas externas a la Universidad.
- Implementar una reglamentación, de acuerdo con las políticas institucionales, que permita la participación de los profesores ocasionales en proyectos de investigación y extensión. No existen estímulos reglamentados por la Universidad para el desarrollo profesoral de los docentes ocasionales ni el reconocimiento por sus actividades.
- Formular un plan de mejoramiento y adecuación periódica de los recursos utilizados por el Programa y el departamento (incluyendo Software). Solicitar la suscripción a revistas reconocidas de Diseño: Dwell, Boconcept ID International Design, Design Readers entre otras.
- Identificar programas y proyectos que permitan un mayor reconocimiento del profesional en el sector externo y fortalecer al egresado en competencias de segunda lengua y trabajo en equipo".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Industrial de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Diseño Industrial</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Palmira - Valle</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Diseñador Industrial</b>

10745

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

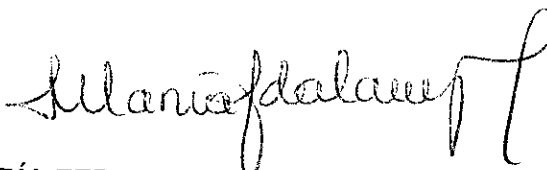
**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **6 SET.** 2012

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**